

**Cuestión prejudicial**

¿Se opone el artículo 49 TFUE a una normativa de un Estado miembro que exige a los tripulantes de terceros países de la dotación de un buque con pabellón de un Estado miembro, propiedad de un armador que es nacional de otro Estado miembro, disponer de un permiso de trabajo, a menos que el buque no entre en puertos del primer Estado miembro en más de 25 ocasiones computadas de manera ininterrumpida a lo largo del año anterior?

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Lietuvos vyriausiasis administracinis teismas (Lituania) el 13 de febrero de 2020 — «Lifosa» AB / Muitinės departamentas prie Lietuvos Respublikos finansų ministerijos**

(Asunto C-75/20)

(2020/C 137/52)

Lengua de procedimiento: lituano

**Órgano jurisdiccional remitente**

Lietuvos vyriausiasis administracinis teismas

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante y Recurrente:* «Lifosa» AB

*Demandada y Recurrída:* Muitinės departamentas prie Lietuvos Respublikos finansų ministerijos

**Cuestión prejudicial**

¿Deben interpretarse los artículos 29, apartado 1, y 32, apartado 1, letra e), inciso i), del Reglamento (CEE) n.º 2913/92 <sup>(1)</sup> del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el Código aduanero comunitario, y los artículos 70, apartado 1, y 71, apartado 1, letra e), inciso i), del Reglamento (UE) n.º 952/2013 <sup>(2)</sup> del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión, en el sentido de que debe ajustarse el valor (en aduana) de transacción para incluir todos los gastos efectivamente soportados por el vendedor (fabricante) para el transporte de las mercancías al lugar por donde se introdujeron en el territorio aduanero de la Unión Europea (Comunidad) cuando, como ocurre en este caso, (1) con arreglo a las condiciones de entrega «Incoterms 2000» — DAF el vendedor (fabricante) ha asumido la obligación de sufragar esos gastos y (2) los mencionados gastos de transporte exceden del precio convenido y realmente pagado (por pagar) por el comprador (importador), pero (3) el precio realmente pagado (por pagar) por el comprador (importador) se corresponde con el valor real de la mercancía, aunque sea insuficiente para cubrir todos los gastos de transporte soportados por el vendedor (fabricante)?

---

<sup>(1)</sup> DO 1992, L 302, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO 2013, L 269, p. 1.

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por la Court of Appeal (Irlanda) el 13 de febrero de 2020 — K. M. / Director of Public Prosecutions**

(Asunto C-77/20)

(2020/C 137/53)

Lengua de procedimiento: inglés

**Órgano jurisdiccional remitente**

Court of Appeal

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrente:* K. M

*Recurrída:* Director of Public Prosecutions

### Cuestión prejudicial

En el ámbito de la aplicación de la Política Pesquera Común y de las disposiciones del artículo 32 del Reglamento (CE) n.º 850/1998 del Consejo, <sup>(1)</sup> y en el marco de un proceso penal dirigido a hacer cumplir dichas disposiciones, ¿es compatible con las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, <sup>(2)</sup> y en particular con sus artículos 89 y 90, y con el principio de proporcionalidad consagrado en los Tratados de la Unión Europea y en el artículo 49, apartado 3, de la Carta de los Derechos Fundamentales, una disposición nacional que, en caso de condena penal, aparte de la multa, prevé el decomiso obligatorio de toda la pesca y de todos los artes de pesca hallados a bordo del buque relacionado con la comisión de la infracción?

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE) n.º 850/1998 del Consejo, de 30 de marzo de 1998, para la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos (DO 1998, L 125, p. 1).

<sup>(2)</sup> Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 847/96, (CE), n.º 2371/2002, (CE) n.º 811/2004, (CE) n.º 768/2005, (CE) n.º 2115/2005, (CE) n.º 2166/2005, (CE) n.º 388/2006, (CE) n.º 509/2007, (CE) n.º 676/2007, (CE) n.º 1098/2007, (CE) n.º 1300/2008 y (CE) n.º 1342/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 2847/93, (CE) n.º 1627/94 y (CE) n.º 1966/2006 (DO 2009, L 343, p. 1).

---

### Petición de decisión prejudicial planteada por el Najvyšší súd Slovenskej republiky (Eslovaquia) el 14 de febrero de 2020 — Proceso penal contra M. B.

(Asunto C-78/20)

(2020/C 137/54)

Lengua de procedimiento: eslovaco

### Órgano jurisdiccional remitente

Najvyšší súd Slovenskej republiky

### Parte en el proceso principal

M. B.

Generálna prokuratúra Slovenskej republiky

### Cuestión prejudicial

Los requisitos que, según los artículos 1, apartado 1, y 6, apartado 1, de la Decisión Marco 2002/584 <sup>(1)</sup> debe cumplir la orden de detención europea, en cuanto resolución judicial, ¿también deben aplicarse a la información complementaria transmitida con arreglo al artículo 15, apartado 2, de esta Decisión Marco, cuando a los efectos de la resolución de la autoridad judicial de ejecución aquella complete de forma esencial o modifique el tenor de la orden de detención europea inicialmente emitida?

<sup>(1)</sup> 2002/584/JAI: Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros — Declaraciones realizadas por algunos Estados miembros con ocasión de la adopción de la Decisión marco (DO 2002, L 190, p. 1).

---

### Petición de decisión prejudicial planteada por el Krajský soud v Brně (República Checa) el 18 de febrero de 2020 — Vinařství U Kapličky s.r.o. / Státní zemědělská a potravinářská inspekce

(Asunto C-86/20)

(2020/C 137/55)

Lengua de procedimiento: checo

### Órgano jurisdiccional remitente

Krajský soud v Brně